

VISTOS lo dispuesto en la Resolución Exenta Exenta D9-01850 07/04/2022, Res. Ex. 14269 del 25/08/2009 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, solicitud de D. MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT Rut: 10.976.8502 en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES K LIMITADA, RUT: 77.031.212-4, para la autorización de funcionamiento del proyecto “Sistema de Acumulación y Extracción de Basura para Edificio”; Comprobante de Pago N° 240911938 del 11 de enero del 2023; Copia Resolución N° 2309447147 del 6 de noviembre del 2023, Aprueba Sistema de Extracción de Basuras, Edificio A, Sala de Basura N° 2; lo informado en el proceso del Proyecto TRAMITE 240911938, CONSIDERANDO: Que se han completado los antecedentes requeridos y se ha efectuado la visita de inspección para la autorización y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en RESOLUCIÓN N° 7328 del 19 de Octubre 1976, Normas Sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados; el D.S. N° 725/67 Código Sanitario; Circular N° 114/23/07/81 Minsal; el DFL. N° 1/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que reorganiza al Ministerio de Salud, modificado por la Ley 19.937; D.F.L. N° 1/89 que determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico Ministerio de Salud; la Resolución N° 7/06.03.2019 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 15 de fecha 18.03.2022, que designa a D. ANDRES CUYUL SOTO como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Araucanía; Resolución Exenta N° 01850/07.04.2022 que nombra Jefa del Departamento de Acción Sanitaria a D. LORETO URIBE BOISIER; Resolución Exenta N° D9-31344 de fecha 22/12/2015 en donde se establece el orden de subrogancia del Departamento de Acción Sanitaria; Resolución Exenta N° 10719/2021 con fecha 12.05.2021 que reestructura los Subdepartamentos en el Departamento de Acción Sanitaria; Res Exenta N° 14269 del 25/08/2009 que delega facultades en el Jefe del Departamento de Acción Sanitaria.

CONSIDERANDO ESTOS ANTECEDENTES; en la solicitud de trámite N° 240911938 de fecha 11-01-2024, de la Razón social INMOBILIARIA E INVERSIONES K LIMITADA, RUT 77031212-4, representado por D. MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT, Cédula de identidad 10976850-2 para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE BASURA EN EDIFICIOS ELEVADOS, con domicilio en INGLATERRA, 0895, EDIFICIO LIFE BY K INGLATERRA ESQUINA CALATAYUD, comuna TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIÓN

1.- TÉNGASE POR APROBADA, la solicitud de AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE BASURA EN EDIFICIOS ELEVADOS, SALA DE BASURA EDIFICIO LIFE B Y K de la Razón social INMOBILIARIA E INVERSIONES K LIMITADA, RUT 77031212-4, representado por D. MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT, Cédula de Identidad N° 10976850-2, para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE BASURA EN EDIFICIOS ELEVADOS, con domicilio en INGLATERRA, 0895, EDIFICIO LIFE BY K INGLATERRA ESQUINA CALATAYUD, comuna TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que, la autorización del proyecto “Sistema de Acumulación y Extracción de Basura para Edificio” de Sala de Basura Edificio Life B Y K opera bajo las siguientes condiciones:

2.1 Este sistema consta de una Sala de Basura de 13,9 m² útiles, que se ubica en el subterráneo del edificio, el cual está constituido por 88 departamentos distribuidos en 9 pisos, con un total aproximado de 80 habitantes y un promedio de generación de 4 litros de basura por persona al día, lo cual implica un total de 832 l/día y un total de 2.496 l en tres días.

2.2 La sala cuenta con piso cerámica o baldosa, con pendiente de 1% hacia la pileta con desagüe a la red de

alcantarillado, zona de lavado de receptáculos con llave de agua fría y manguera con pitón adecuado, las paredes son lisas y lavables con cerámica, con bordes redondeados entre piso-muro y muro-muro. El cielo es liso con pintura lavable y todos sus vértices redondeados

2.3 La sala cuenta con repisa metálica, iluminación protegida y enchufe con protección para el agua.

2.4 La sala cuenta con extintor de 10 kg tipo ABC, instalado al interior de la sala de basura a un costado y debidamente señalizado a una altura máxima, desde su base hasta el nivel del piso, de 1,30 m.

2.5 La puerta es lavable, de madera con marco metálico y peinazo metálico a ambos lados correspondientes a planchas de fierro galvanizado de 30 cm de altura como mínimo, cuenta además con burlete de goma en su parte inferior. Contará con un sistema de contención de las aguas del lavado de la sala conectada al desagüe y ventilación con malla mosquitera metálica en la parte superior de la puerta.

2.6 Cuenta con 2 ductos metálicos de 510 mm de diámetro, de 2 mm de grosor, de sección circular y 29,2 m de largo, con compuerta de seguridad en su parte inferior para facilitar el cambio de contenedores. Los ductos están ubicados a 1,25 m sobre el nivel del piso. Además, está dotado de ducha interior tipo challa ubicada sobre el nivel de la última tolva, la challa es accionada mediante válvula solenoide que está ubicada en consejería con rótulo respectivo el que indica "Accionador para Challa Sistema Contra Incendios". Adicionalmente cuenta con una tolva de muro que descarga directamente a contenedor en sala de basura para los habitantes del primer piso.

2.7 El extremo superior del ducto está coronado por malla metálica inoxidable y sombrero metálico para facilitar su ventilación.

2.8 Las tolvas son buzones metálicos de paso libre de 41 x 55 cm. Las tolvas llevarán marco metálico de 3 cm de ancho y en el irán soldados los pomeles que permiten la apertura de la puerta. Estos buzones se encuentran ubicados dentro de un espacio aislado consistente en closet del edificio con puerta independiente para acceder a ellos y cuentan también con iluminación artificial

2.9 En cuanto a los contenedores estos son de polietileno de alta densidad con dos ruedas. En total son 11 de 240 l cada uno, compatibles con los sistemas de extracción de los camiones municipales.

2.10 El sistema de iluminación es hermético y no existen conos de sombra.

2.11 La sala de basura cuenta con lavamanos, jabón desinfectante para el lavado de manos y papel desechable para el secado de manos.

2.12 Se cumple en todo momento con la normativa relativa al manejo manual de carga, Ley 20.949.

2.13 Solo el personal autorizado por la administración y que cuente con elementos de seguridad para desempeñar la labor es autorizado para ingresar a la sala de basura.

3.- TÉNGASE PRESENTE que:

3.1 El propietario, a través del encargado de la sala, debe mantener registro de todas las actividades relacionadas con el manejo de los residuos señalados en el punto 2, los que estarán disponibles al momento de la fiscalización.

3.2 El titular debe cumplir con todas y cada una de las partes y obligaciones contempladas en el proyecto "Sistema de extracción de basura" TRAMITE 240911938, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

3.3 Toda modificación, ampliación o cambio de propiedad, responsabilidad o representante legal debe ser informado a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

3.4 El incumplimiento de la presente resolución implica la aplicación de sanciones de acuerdo al DFL N° 725/1967 Minsal, Código Sanitario.

4.- RESPONSABILÍCESE al propietario debe dar íntegro cumplimiento a la legislación vigente relacionada con el almacenamiento de residuos domiciliarios, el cual adoptará, desarrollará y cumplirá en cada una de las etapas de la actividad, con las condiciones de seguridad y protección que le corresponda, así como también con la aplicación de medidas de contingencia necesarias para proteger la salud de los trabajadores, terceros y medio ambiente, no existiendo responsabilidad solidaria por parte de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

En caso pertinente, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de solicitar al titular que realice medidas de mitigación, restauración, reparación y/o compensación, así como el monitoreo y seguimiento de las variables de salud y ambientales afectadas en las etapas de traslado, almacenamiento, carga y transporte.

5.- FISCALÍCESE el cumplimiento de la presente resolución, por personal fiscalizador del Departamento de Acción Sanitaria.

6.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución por personal del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Exenta D9-01850 07/04/2022, Res. Ex.
14269 del 25/08/2009



LORETO IRENE URIBE BOISIER
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD